

Anexo II (a)

Decreto por el que se autoriza la creación y modificación de Centros en las Universidades Públicas de Andalucía a partir del curso académico 2024/2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Diligencia de documentación obrante en el expediente
2	Propuesta de Resolución
3	Certificación del Consejo Andaluz de Universidades

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	16/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXYN8JKV4QH8EHZF3WCW6LWN5	PÁGINA	1/1	

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que en relación con la tramitación del proyecto de Decreto por el que se autoriza la creación y modificación de Centros en las Universidades Públicas de Andalucía a partir del curso académico 2024/2025, obra en el expediente administrativo, los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno e Informes favorables del Consejo Social de las Universidades Públicas de Almería, de Jaén, de Granada, de Málaga y de Sevilla, así como Informes de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero

La Coordinadora Universitaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE PERDOMO GOMEZ	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBB6SDPDASQ772FB7CQVA34APE	PÁGINA	1/1



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE  
DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CENTROS EN LAS  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Vistas las solicitudes presentadas por las Universidades de Almería, Granada, Jaén, Málaga, y Sevilla, para creación de diversos Institutos Universitarios de Investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Las Universidades públicas de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente, han propuesto que se les conceda autorización para la creación de seis Institutos Universitarios de Investigación y para el cambio de denominación de una facultad de la Universidad de Málaga.

**Segundo.** Tras el examen de la documentación remitida inicialmente, se ha procedido a la oportuna valoración de las solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruido el procedimiento, y con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, el texto fue presentado a la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, con fecha de 9 de julio de 2024 y asimismo, fue objeto de trámite de audiencia a la Universidad Loyola Andalucía.

**Cuarto.** En concreto, se propone la creación de seis Institutos Universitarios de Investigación que han obtenido informe de evaluación favorable por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía y el cambio de denominación de un centro universitario de la Universidad de Málaga.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes



	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	10/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS52EKYQNHXKAHZVT4T4Q4QN2K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

**Segundo.** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en su artículo 14.2 que, sin perjuicio del respeto y pleno desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria, corresponde al Gobierno y a las Comunidades Autónomas el desarrollo de las tareas de coordinación de las universidades de su respectivo ámbito competencial.

**Tercero.** En el marco autonómico, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 65, atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la competencia para autorizar la creación de institutos universitarios de investigación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado precepto.

Asimismo, el artículo 80.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe para la creación de centros e institutos universitarios de investigación.

**Cuarto.** Por todo ello, mediante el Decreto que se propone se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente,

## SE PROPONE

**ÚNICO** - La elevación al Consejo de Gobierno, para su aprobación, del Decreto por el que se autoriza la creación y modificación de Centros en las Universidades Públicas de Andalucía a partir del curso académico 2024/2025.

## EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		10/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS52EKYQNHXKAHZVT4T4Q4QN2K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES**

**CERTIFICA:**

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el pasado 9 de julio de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto tercero el siguiente:

*3. Audiencia e informe del Decreto por el que se autoriza la creación y modificación de Centros en las Universidades Públicas de Andalucía a partir del curso académico 2024/2025.*

Que, en dicha acta, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, cede la palabra al Director General de Coordinación Universitaria que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido del proyecto de Decreto, dando así por cumplido el trámite de audiencia previa a la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.


Posteriormente, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2014, por el que se delega el ejercicio de funciones Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.d) del Texto Refundido, siempre que por motivos del plazo concedido o siendo urgente la evacuación de los informes o el ejercicio de la función de que se trate, no esté prevista ninguna reunión del Pleno del CAU, se somete a informe el citado borrador de Decreto en esa misma sesión.

Los asistentes por unanimidad emiten informe favorable al proyecto de Decreto por el que se autoriza la creación y supresión de Centros en las Universidades Públicas de Andalucía de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2024/2025.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	FECHA	10/07/2024	
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2MNE9VAN7Z9V5J2MPURRPZ86	PÁGINA	1/1	